

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Carcabuey**

Núm. 3.385/2020

Don Juan Miguel Sánchez Cabezuelo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carcabuey, mediante el presente hace saber:

Que el pasado día 24 de Junio y mediante la adopción del correspondiente acuerdo plenario y de conformidad con el régimen previsto en la Ley 25/1998, de 13 de julio, se procedió a la aprobación de la Bases siguientes:

- Bases reguladoras de las ayudas a las comunidades de regantes y otras entidades de riego.

El pasado día 8 de Julio se publican las Bases Reguladoras en el BOP de Córdoba bajo el nº 1.870/2020, en el cual se omite por error en la Base 5. Obligaciones de los Beneficiarios el punto 10 que dice textualmente:

10. Permitir el libre acceso a la acequia en todo momento sin que pueda haber impedimento físico o legal a fin de acreditar el cumplimiento del objeto y objetivo de la presente subvención.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, con la redacción dada por la Ley 50/1998, y en concordancia con lo fijado en los artículos 15 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente y el texto íntegro de las Ordenanzas, se exponen al público por espacio mínimo de 30 días, encontrándose en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición pública, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no formulen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional (artículo 17.3).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey a 26 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente:  
El Alcalde, Juan Miguel Sánchez Cabezuelo.